

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	35		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 1914.

S. Ciriaco.—Mina de plomo.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de plomo nombrada S. Ciriaco, sita en la sierra de Fray Juan, término de Almodóvar, terreno realengo, lindando por N. dehesa de Cabeza Pedro, S. la Ranzuela, F. fuente del Madroño y O. caseron de Fr. Juan.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849. Córdoba 21 de Noviembre de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1914.

Numancia.—Mina de cobre argéntifero.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de cobre argéntifero nombrada Numancia, sita en el cerro de la Mina y Mesas altas, término de Almodóvar, terreno de D. Juan Golmayo, lindando

por S. con un pozo de agua, N. barranco del Toril, E. y O. tierras del mismo Sr. Golmayo.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849. Córdoba 21 de Noviembre de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1914.

La Incomparable.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de cobre nombrada La Incomparable, sita en la hacienda del Alamo, término de Almodóvar, terreno del Excmo. señor Marqués de Guadalcazar, lindando por N. rio Guadiato, S. tierras de dicho Sr. Marqués, O. cerro Castillejo y E. con las malezas.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849. Córdoba 21 de Noviembre de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1914.

La Aurora.—Mina de cobre y plata.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á Doña Maria del Rosario Garcia y Andrés, con residencia en Córdoba, el registro de dos pertenencias de la mina de cobre y plata nombrada La Aurora, sita en el arroyo del lagar del Puerto, término de esta capital, terreno del E. S. Duque de Almodóvar, lindando por L. con el mismo arroyo y lagar del

Puerto, por P. con el rio Guadiato, por N. con la mina Victoria, y por S. con la loma de la casilla de la Plata y la vereda que baja de Castril picon.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849. Córdoba 20 de Noviembre de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1914.

Mina Antigua.—De plomo.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de plomo nombrada Mina Antigua, sita en el arroyo de la Vivora, término de Almodóvar, terreno común, lindando al N., E., S. y O. con el mismo terreno.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849. Córdoba 21 de Noviembre de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1914.

Nueva Esperanza (a) La Esperanza 1.ª y 2.ª.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á D. Vicente Monfort, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de cobre nombrada Nueva Esperanza (a) La Esperanza 1.ª y 2.ª, sita en las Alvarizas, término de esta capital, terreno de D. Marcos Peña, lindando al N. con la capellanía de Sta. Marina, E. con la huerta de Mena, S. con Pradillos, y al O. con las huertas de Cabra.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del

Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 20 de Noviembre de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1918.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías y captura de un ladrón, cuyas señas se espresan al pié, y caso de ser habidas, como dicho reo, las remitirán á disposición del Juzgado de primera instancia de Aracena.

Córdoba 24 de Noviembre de 1860.—Manuel Ruiz Higuero.

Señas de las caballerías.

Un caballo, pasa de 6 ó 7 años, mediano, castrado, sin hierro, con unos pelos blancos en la frente, corto de sillar y alto de cuadriles.

Un mulo burrero, negro, mohíno, de 6 á 7 años, redondo, de buenas carnes, mediano, buena cola y pelado á rayas.

Otro mulo de 4 para 5 años, pelado, castaño oscuro, un poco izquierdo, picon y abierto de atrás, castrado y herrado de los cuatro ramos.

Id. del ladrón.

Estatura mediana, delgado, bastante pálido, como de haber estado enfermo ó preso mucho tiempo, vestido con calzonas, marsellés y sombrero fábrica de Valverde.

Circular núm. 1927.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Antonio Gamboa La O (a) el Sargento, cuyas señas se espresan al pié, y caso de ser habido lo remitirán á disposición del

Juzgado de primera instancia de Utrera.

Córdoba 26 de Noviembre de 1860.
—Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Estatura alta, cara redonda, nariz

regular, boca regular, ojos pardos, barba poca, pelo castaño, como de 30 á 35 años, vestido con pantalon de tela de verano, marsellés y sombrero calañés, todo muy usado.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales.

Circular núm. 1874.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente.

Remate para el dia 8 de Enero de 1861, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

BENEFICENCIA.

En quiebra.

Mayor cuantía.

Finca urbanas.
Num. 296 del del inventario. El edificio, iglesia y hospital de S. Bartolomé de las Bupas, sito en la calle de Puerta Nueva de esta ciudad, procedente de su Beneficencia, formado sobre 1565 varas superficiales, equivalentes á 1093 metros, 525 milímetros cuadrados, y contiene á la entrada del edificio una crugia de S. á N. que comprende portal, una pieza de paso, un patio con un cobertizo y cocina con una escalera; otra crugia paralela á la anterior, que comprende un cuarto que fué sacristía, un pasillo, una sala, escalera principal y bajo de esta una despensa comunicada con la anterior, cocina, patio principal con 4 galerías; la que dá al S. cerrada por habitacion y dividida en dos salas, y un pozo en la de L. En el mismo lado del S. se encuentra la iglesia con puerta á la calle Puerta Nueva, y formando línea con la entrada al edificio, está una capilla y tribuna; al lado N. de indicado patio principal una crugia formada de L. á P., y á su extremo de L. hay una escalera para uso de un escusado en piso entresuelo; una pieza que dá entrada á esta escalera, otra comunicada con esta y que sirvió de paso á la casa que fué portería, en la calle de Isabel II, y un salon que fué enfermería; á P. de referido patio y confinando con la calle del Tomillar hay otra crugia que comprende un cuarto y otro salon que fué tambien enfermería. En principal tiene casi igual distribucion y está á plomo de la planta baja, sin que ningun linderó se interne sobre ninguna de las dos plantas. Debè advertirse que la crugia descrita en piso bajo y lado N. se alumbrá por tres ventanas colocadas en la pared divisoria con la casa sin número de la calle de Isabel II, que en esta misma pared hay dos puertas de comunicacion con citada casa, que el cuarto escusado tambien se alumbrá por una ventana y una saetera que dan á la misma y está cubierto con una azotea que tambien descubre á aquella y que en el piso principal de citada crugia hay tres ventanas que dan á referida casa y otra á la núm. 10 de la misma calle, cuyas servidumbres se han considerado estables como precisas al edificio tasado, escepto las puertas de comunicacion que deberán interceptarse en la totalidad ó colocar en ellas ventanas, si así conviene al alumbrado del edificio. Tiene media paja de agua de la apellidada de la Palma, la cual se encuentra hoy en la alcubilla del Cármen, por hallarse la cañería inutilizada, y ha sido tasada en venta segun su clase en 8000 rs. Su fachada mira al S., linda á L. con casa núm. 2 de D. Andrés Lazo de la Vega, y otra núm. 10 en la calle de Isabel II, de referido señor, al N. con la misma y otra sin número en dicha calle de Isabel II, de D. Bonifacio Gallegos, y con otra núm. 12 en la misma calle, de D. Manuel Sanz y á P. con la calle del Tomillar. Está sin arrendar; ha sido capitalizado por los 2300 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 45000 rs., y tasado el edificio en 61025 rs. y el agua en 8000 rs. que á una suma hacen 69025

tipo para la subasta.
Se subasta en quiebra de D. José María Ruiz, vecino de Madrid, que la remató en 30 de Enero del corriente año y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesion de 29 de Febrero del mismo en 84700 rs.

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor po sto

sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se paga á este en diez plazos de á diez por ciento cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la Ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada Ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.

5.º Los derechos de espediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y córte de Madrid.

NOTAS.

1.º Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos se ingresen en las cajas, los del Estado y demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Carlos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 14 de Noviembre de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente.

Remate para el dia 8 de Enero de 1861, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

BENEFICENCIA.

Segunda subasta.

En quiebra.

Mayor cuantía.

Finca urbanas.
Núm. 382 del inventario. Un molino harinero llamada Marínilla, procedente de la obra pia de Marta Peralbo, de Pozoblanco, que radica al sitio de la Gargantilla, término de la misma, formado sobre 84 varas, equivalentes á 56 metros y 6 decímetros cuadrados, con una caballeriza. La primera subasta tuvo efecto el dia 6 de Junio de 1859; se procedió á segundo acto á virtud de órden de la Junta superior de Ventas. Está sin arrendar y corre á cargo del establecimiento; ha sido capitalizado por los 1810 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 33120 rs. y tasado en 36800, y siendo menor la capitalizacion se subasta por ella 33120

Se subasta en quiebra de D. José María Fernandez, vecino de Madrid, que la remató el 30 de Enero último y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesion de 29 de Febrero del mismo en 36300 rs.

Las advertencias 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º iguales á las anteriores.

6.º A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y córte de Madrid y en la villa de Pozoblanco.

Las notas 1.º y 2.º iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 14 de Noviembre de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 8 de Enero de 1861, á las 12 de su mañana.

BIENES DEL ESTADO

CLERO.

En quiebra.

Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

Núm. 204 del inventario. La cuarta suerte de la hacienda de olivar, nombrada Molino Blanco, procedente de la obra pía de D. Andrés Pitillas, sita en el término de la Victoria, nombrada Cuesta de Lobos, compuesta de 18 aranzadas ó sean 6 hectáreas, 61 áreas y 21 centiáreas, con 574 olivos y 61 brotes; linda al S. con olivares de D. Antonio Secada y al N. con otros de D. Andrés Maestre; ha sido tasada en 18232 rs. y en renta de 820,54 por los que ha sido capitalizada en 18459 90 tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. Damian Bayon, vecino de Madrid, que la remató en quiebra también de D. Enrique Zuarte, el 30 de Enero último y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesión de 29 de Febrero en 41400 rs.

Núm. 204 del inventario. La sexta suerte de la finca anterior, término de Santaella, nombrada Juan Perez, procedente de la obra pía de D. Andrés Pitillas, compuesta de 22 aranzadas ó sean 8 hectáreas, 8 áreas, 14 centiáreas y 74 decímetros, con 448 olivos, 2 brotes y 1 chaparro; linda al S. con olivares del Sol y al N. con otros de la Casilla del Alamo; ha sido tasada en venta en 12017 rs. y 530,76 en renta; ha sido capitalizada en 12167 10 tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. José María Fernandez, vecino de Madrid, que la remató en quiebra también de D. Enrique Zuarte, de la misma vecindad, en 30 de Enero último y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en 29 de Febrero en 32500 rs.

Núm. 204 del inventario. La séptima suerte de la finca anterior, nombrada Moyana, término de la Victoria, procedente de la obra pía de D. Andrés Pitillas, compuesta de 14 y 1/2 aranzadas ó sean 5 hectáreas, 32 áreas y 64 centiáreas, con 438 olivos y 9 brotes; linda á P. con olivares de José García, y al N. con otro de D. Gabriel Escribano; ha sido tasada en venta en 44544 rs. y en renta en 654,35 por los que ha sido capitalizada en 44722 87 tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. Sebastian Covarrubias, vecino de Madrid, que la remató en quiebra de D. Enrique Zuarte de la misma vecindad, en 30 de Enero último, y fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en 29 de Febrero en 54000 rs.

Las advertencias 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa y córte de Madrid y en la villa de la Rambla.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 44 de Noviembre de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el día 8 de Enero de 1861, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. José María Chaparro, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES

INSTRUCCION PUBLICA INFERIOR.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 153 del inventario. Una haza de tierra, procedente de la obra pía de Latinidad, de la villa de Pozoblanco, que radica al sitio del Dorado, término de dicha villa; linda al N. con haza de D. Juan Escribano, á P. con haza de D. Francisco Herrozo, al S. con otra de Miguel Calero, y á L. con cerca de D. Miguel Lopez, bajo cuyos limites se compone de 81 fanegas, equivalentes á 52 hectáreas, 16 áreas y 5 centiáreas. Le han graduado los peritos 405 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 9142,50 y tasada en 8100, y siendo mayor la capitalización se subasta por ella. 9142,50

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Núm. 115 del inventario. Una casa sita en esta ciudad,

calle del Cristo de S. Miguel, núm. 31 antiguo y 6 moderno, procedente del Instituto de segunda enseñanza de esta capital, formada sobre 326 varas, equivalentes á 230 metros y 2 milímetros cuadrados, y comprende en piso bajo, zaguán con una habitación á S., patio con corral á P. En la línea de fachada que en parte es de cerca, cocina con pozo y pila y en la línea á N. dos habitaciones y sobre la primera una alta única que tiene en piso principal. En el extremo á L. del patio hay una escalera que comunica á las habitaciones altas de la crugia de fachada de la casa contigua núm. 32 antiguo y 4 moderno, cuya escalera y habitaciones no se incluyen en el valor de esta finca, ni se consideran como pertenecientes á ella, segun se espresa en el aprecio respectivo á la citada casa núm. 4 moderno y 32 antiguo. Su fachada mira al S.; linda al N. con otra núm. 4 perteneciente al Instituto y la núm. 8, plazuela de los Carrillos, que administra D. Francisco Portocarrero, á L. con indicada núm. 4 y á P. con la referida casa en la plazuela de los Carrillos. Está arrendada á Francisco Luque en 250 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 4500 rs. y tasada en tipo para la subasta. 6170

Núm. 117 del inventario. Una casa, núm. 2, sita en la plaza de la villa de Posadas, procedente del Instituto de segunda enseñanza de esta capital, formada sobre 366 varas, equivalentes á 255 metros y 796 milímetros cuadrados, y contiene en piso bajo, dos portales, dos cuartos, patio con pozo y pila, una bodega, con 7 vasos, tres de ellos inútiles y los 4 restantes útiles; con cabida de 200 @, cocina y corral; en principal un pequeño granero. Su fachada mira á L.; linda al N. con herederos de Josefá Navas, y al S. y P. con otra de la misma procedencia. Está arrendada á D. Francisco Roperio en 379 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 6822 rs. y tasada en 6500 y siendo mayor la capitalización se subasta por ella. 6822

Núm. 118 del inventario. Otra casa, sita en la calle del Convento de la villa de Posadas, procedente del Instituto de segunda enseñanza de esta capital, formada sobre 668 varas, equivalentes á 466 metros y 863 milímetros cuadrados, y contiene en piso bajo, portal de entrada, dos cuartos, una sala, pasadizo, cocina, patio con pozo de medianería con otra de Luis Fernandez, pila de piedra, cuadra, amasadero con horno de pan y corral, y en principal, dos graneros. Su fachada mira á S.; linda al N. con huerto de la misma procedencia, á L. con otra del mismo y á P. con referida de Luis Fernandez. Está arrendada á D. Diego Sanchez en 575 rs. por los que ha sido capitalizada en 10350 rs. y tasada en 9800, y siendo mayor la capitalización se subasta por ella. 10350

Núm. 119 del inventario. Otra casa, sita en la villa de Posadas, calle de Aragonés núm. 1, procedente de la obra pía de D. Joaquin Rafael Gaitan, agregada al Instituto de segunda enseñanza de esta capital, formada sobre 796 varas, equivalentes á 556 metros y 321 milímetros cuadrados, y contiene en piso bajo, portal, patio con pozo y pila, cocina con horno de pan, galería, tres salas, dos de ellas con alcoba, cuadra y corral. En principal dos cámaras. Su fachada mira á P.; linda al N. con otra de D. Manuel Espina, á L. con otra del mismo caudal y al S. con la de Diego Sanchez. Está arrendada á D. José Cañero en 770 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 13860 rs. y tasada en 14600 tipo para la subasta.

Sobre todos los bienes de esta obra pía agregada al Instituto gravitan las cargas siguientes. Un censo de 34,79 de réditos annos que posee D. Ambrosio Crespo, de esta vecindad, y dos memorias de 44 rs. ambas que se pagan al Arcipreste de la villa de Posadas.

Las advertencias 1.ª, 2.ª, 3.ª y 5.ª iguales á las anteriores, excepto la 4.ª con cargas.

6.ª A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo día y hora en las villas de Pozoblanco y Posadas.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 44 de Noviembre de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el día y hora que se dirá, la finca siguiente.

Remate para el día 8 de Enero de 1861, á las 12 de su mañana.

BIENES DEL ESTADO.

En quiebra.

Segunda subasta.

Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

Núm. 58 del inventario. Una haza de tierra, nombrada Sierra

Travesía, procedente de Bienes del Estado, que radica en el término de la villa de Hornachuelos; linda al N. con lagar que nombran de la Escribana y tierras de D. Rafael Rejano, á L. con el monte alto de las Escalonias, al S. con el camino de la Puebla y á P. con el arroyo de Retortillo; bajo cuyos límites se compone de 100 fanegas de tierra, equivalentes á 64 hectáreas y 21 áreas. Por este terreno atraviesa una vereda realenga ó de carne, la cual debe quedar subsistente. Está arrendada á D. Juan Mata Sancho en 1,200 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 27,000 rs. y tasada en

5000

Declarada enagenable por el Sr. Ingeniero de Montes de esta provincia. Se subasta en quiebra de D. Antonio Ruiz de Cortazar, vecino de esta ciudad, que la remató en 21 de Enero del año corriente y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesión de 11 de Febrero último en 29.499 rs.

La primera subasta en quiebra de esta finca tuvo efecto el día 21 de Agosto último. Se proceda á segundo acto á virtud de orden de la Junta Superior de Ventas, fecha 16 de Octubre.

Las notas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa y córte de Madrid y en la villa de Posadas.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 14 de Noviembre de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el día 8 de Enero de 1861, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

BENEFICENCIA.

Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

Núm. 1000 del inventario. La cuarta parte de un cortijo nombrado de Alfayatas, sito en la campiña de este término, proindiviso con propiedad particular y procedente del caudal de Expositos de esta ciudad; compuesto en su totalidad de 331 fanegas, 7 celemines y 3 cuartillos de tierra, equivalentes á 203 hectáreas, 4 áreas y 44 centiáreas, lindando al N. con el nombrado de Doña Urraca y camino que pasa por Luis Díaz, al S. con el llamado Cordóbilla, á L. con el de Montalbo y á P. con Doña Sol. Lo lleva en arrendamiento D. Joaquín Delgado, vecino de esta ciudad; le han graduado los peritos al todo de la finca 7192 rs. 75 cts. de renta anual por los que ha sido capitalizada en 161.836,87 y tasada en 179.818,75; correspondiendo de renta á la cuarta parte proindivisa que se enagena 1798 rs. 49 cts. que capitalizados resultan líquidos 40.459,27 y tasada dicha cuarta parte en

44954 69

Núm. 1039 del inventario. Un olivar, nombrado de Paredes, procedente del hospital de Caridad de esta capital, que radica en los Madroñales, término de Guadalcazar; linda al N. con hazas de D. Bartolomé María Lopez, Caminos, San Llorente, la 15 de la vereda y la 12, D. Beltran de Lis, con la Araozadilla, Cañaveral y el cuerpo de casa, al S. con haza del Ingertar de José Duarte, y la nombrada del Chaparro de Antonio Arroyo, á L. con los hazas de Estaconar, Cazalla, Cañaveral, San Llorente, Caminos, Caridad, las Doce, Rivero y arroyo del Sr. Marqués de Guadalcazar, y á P. con el pedazo nombrado Bejinerio de D. Beltran de Lis y con la haza de los Picachos, en el término de Fuente Palmera; bajo cuyos límites se compone de 66 fanegas, equivalentes á 40 hectáreas, 40 áreas y 72 centiáreas, con 3140 olivos, 53 sierpes, 72 acebuches y 64 plazas vacantes. Tiene una casa formada sobre 1462 varas equivalentes á 1024 metros y 786 milímetros cuadrados; y consisten sus oficinas en piso bajo, un portal, patio con pozo y pila, cuadra, dos cocinas, un cuarto y una alcoba, pajar, un horno de pan cocer, una corraleta con una higuera, y un zahurdon de chamiza; en la cocina hay una tinaja grande inservible para líquidos. Está arrendada á D. Miguel Castiñeira en 6005 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizado en 135.112,50, y tasado el olivar en 66200 rs. y la casa en 4000 que ambas sumas hacen un valor total de 70200 rs., y siendo mayor la capitalización se subasta por ella

135112 50

La corraleta y zahurdon comprendidos en este prédio han sido construidos por el arrendador, al que deberá abonar el rematante 1100 rs., importe de la tasación de los mismos.

Las advertencias 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa y córte de Madrid, y en la villa de la Rambla.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio. Córdoba 14 de Noviembre de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Intendencia de ejército del distrito de Andalucía y del litoral.

Circular núm. 1922

Debiendo procederse á la adquisición de 6000 @ de carbon vegetal, con destino al ejército de ocupación de Tetuan, con arreglo al pliego de condiciones y precio límite que estará de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia, se convoca por el presente á una pública y formal licitación, que se sujetará á las reglas y formalidades siguientes.

1.ª La subasta tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia á las 12 del día 2 del próximo Diciembre mediante proposiciones arregladas al formulario que se copia á continuación.

2.ª A las referidas proposiciones deberán acompañar los licitadores, como garantía de sus ofrecimientos el documento justificativo del depósito hecho en la caja general ó en las Tesorerías de Hacienda pública de las provincias de este distrito, de la cantidad de 4000 rs. vn. en metálico; pudiendo sustituir esta fianza, con persona de conocido arraigo y responsabilidad.

3.ª En la primera media hora, despues de constituido el Tribunal de subasta, se admitirán las proposiciones en pliegos cerrados, las cuales han de estar enteramente conformes al modelo citado al final de la regla primera: acto continuo se procederá por el Presidente á la apertura de las proposiciones presentadas admitiéndose solo las que se acomoden exactamente á los términos de la licitación y que allanen ó mejoren con bajas el precio fijado como tipo y desechándose las que carezcan de los requisitos prevenidos, ó que no estén arregladas á modelo, declarándose solo aceptable la que resulte mas ventajosa.

4.ª Si hubiese entre las proposiciones presentadas dos ó mas iguales y admisibles contendrán sus autores entre sí: cerrada la licitación, el Presidente de dicho Tribunal declarará aceptada la proposición que haya resultado mas ventajosa; pero si los autores de proposiciones iguales no entrasen en contienda y ninguno mejorase la suya, el Tribunal decidirá la cuestion por la suerte, declarando aceptada la que resulte favorecida por esta.

5.ª El remate causará efecto luego que obtenga la aprobación superior.

6.ª El compromiso del mejor postor empezará desde que se verifique el remate á su favor y solo cesará su empeño en el caso que no obtenga la aprobación.

7.ª Los licitadores que suscriban

las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presente ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten y en su caso; aceptar y firmar el acta del remate.

Sevilla 22 de Noviembre de 1860. —Rafael Gonzalez Carvajal.—El Secretario, Joaquin Gil del Real.

Modelo de proposicion.

D. F. de T. vecino de T. ... enterado de las condiciones y precio límite á que segun los pliegos de ellas que existen en la Secretaria de la Intendencia de Ejército del distrito de Andalucía y del litoral, ha de sujetarse la entrega en el muelle de esta ciudad y en la proporción que designe dicha Intendencia de 6000 @ de carbon vegetal, se comprometo á cumplir dichas condiciones y á encargarse de la ejecucion de este servicio por el precio de (tantos reales arroba), á entregar en el punto y términos indicados.

Y para que sea válida la proposición acompaño el documento que acredita haber hecho el Depósito que se exige, ó firma conmigo para garantizar esta proposición. D. F. de T., vecino y del Comercio ó Propietario de tal punto, que se exige en el anuncio convocando la subasta para la adquisición de dicho artículo.

Fecha y firma del licitador.

Firma del que garantiza, si le hubiese.

ANUNCIOS.

INTERESANTE

En la Direccion general de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, se espnde el Manual de Desamortizacion civil y eclesiástica, publicado por D. Valentin Torza: comprende las cuentas ajustadas ó sean tablas de reduccion del sistema comun al decimal, y por ellas puede fijarse con exactitud el número de hectáreas que componga cualquiera cantidad de fanegas.

Su precio es el de 16 rs. vn. Se remitirá franco de porte, enviando á dicha Comision 19 rs. en libranzas del giro mútuo ó sellos de franqueo.

Córdoba: Imprenta y librería de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 2.